

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2387

SECCION DE MINAS

Don Máximo Chulvi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de hierro nombrada *San Blas*, núm. 3.766, del término municipal de Villaviciosa, ha recaído, con fecha 20 de Agosto del corriente año, el siguiente

Decreto.—No habiéndose presentado dentro del plazo de los quince días que señala el artículo 56 del Reglamento vigente de Minería, el papel de registro para el registro titulado *San Blas*, núm. 3.766, de mineral hierro, del término municipal de Villaviciosa, Vengo, en vista de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento y la Real orden de 21 de Mayo de 1885, en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno demarcado.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 24 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Número 2326

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año económico de 1897 á 98.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio García y García.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y se acordó lo siguiente:

Nombrar comisionado para la presentación de los quintos del actual reemplazo ante la Comisión mixta de reclutamiento, al juicio de exenciones, á don Rafael González de Requena, Secretario de este Ayuntamiento.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio García y García.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y se acordó lo siguiente:

Que pase á la capital el oficial primero de la Secretaría, don Pedro Escudero Medina, para gestionar asuntos del servicio, y que se le abonen los gastos de viaje.

Que se abonen á don Rafael González de Requena 50 pesetas por los gastos hechos en su viaje á la capital, con los mozos del actual reemplazo, al juicio de exenciones.

Que se abonen al mismo 15 pesetas más por los socorros facilitados en la capital á los mozos del actual reemplazo.

Abonar al señor Alcalde y Secretario accidental, con cargo al capítulo de imprevistos, 100 pesetas por gastos de viaje á la capital.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, que se relacionen con este Municipio.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio García y García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se abonen al oficial primero de la Secretaría 75 pesetas, del capítulo de imprevistos, por los gastos hechos en su viaje á la capital para asuntos del servicio, según acuerdo de 9 del corriente.

Satisfacer al agente de este Ayuntamiento en la capital, don Antonio Luna, del capítulo de imprevistos, 62'50 pesetas, por su haber del segundo semestre del año de 1896 á 97, por no haberse consignado en la relación de resultados.

Que se libren á favor del Secretario y oficial primero de este Municipio las cantidades siguientes: 225 pesetas al primero y 135 al segundo, como gratificación que les hace la Corporación, según costumbre de años anteriores, con cargo al capítulo 8.º, artículo 9.º, del actual presupuesto.

Que pasen á la capital el Alcalde y Secretario para evacuar asuntos del servicio, abonándoseles los gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Nombrar á don Antonio González de Requena para que, como comisionado de este Ayuntamiento, pase á la capital con los mozos que quedaron pendientes de presentación al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio García y García.

Que se abonen á don Antonio González de Requena 25 pesetas, por gastos de viaje á la capital con los mozos que quedaron pendientes de presentación al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Satisfacer al señor Alcalde y Secretario 100 pesetas por gastos de viaje á la capital, según acuerdo de 16 del corriente.

Que se abonen á don Manuel Pérez 22 pesetas, por las palmas suministradas al Ayuntamiento para el Domingo de Ramos.

Abonar á don Antonio Bajo 52'50 pesetas, importe de la cera invertida para las festividades de la Candelaria y Domingo de Ramos.

Admitir las dimisiones presentadas por los señores Concejales don Rafael Reina González, don Manuel Santisteban Zamora, don Manuel Meléndez y Daza y don Ramón Mesa Santisteban, y que se dé conocimiento al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento al art. 47 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio García y García.

Dar posesión en los cargos de Concejales de este Ayuntamiento á los señores don Bartolomé Velasco Sorroche, don Francisco Fernández Martínez, don Antonio Meléndez Daza y don Abundio Siles Redondo, nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia en el día de ayer.

Admitir las dimisiones que del cargo de Concejales presentan don José Fernández López, don José Cañero y Estepa, don José Camacho Naranjo y don Manuel Ibarra Moya, dando conocimiento de ello al señor Gobernador civil de la provincia, según previene la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio García y García.

Posecionar en los cargos de Concejales interinos para que han sido nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia, en el día de ayer, á los señores don Antonio González y Urbano, don Francisco Reina Vázquez, don Bartolomé Alarcón Andreu y don Rafael Ballesteros Pérez, en sustitución de los que dimitieron en sesión de 23 del actual.

Admitir la dimisión que de los cargos de Concejal y Alcalde presenta don José Herrera y Ariza, como Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Admitir las dimisiones presentadas por don Rafael González de Requena, don Pedro Escudero Medina, don Antonio González de Requena, don Ricardo Pérez, don Manuel Morón, don Rafael García, don Francisco Cárdenas, don Enrique Obrero, don Manuel Mengual y don Juan Román, de los cargos de Secretario, oficial primero y demás que desempeñan en este Municipio, rogando al Secretario continúe en su puesto hasta que se designe el que ha de sustituirle.

Admitir la dimisión que de los cargos de Teniente de Alcalde y Concejal presenta don Antonio García y García.

Que don Francisco Reina Vázquez ocupe la presidencia interina por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos en su elección.

Se procedió, en votación secreta, al nombramiento de Alcalde presidente, resultando elegido don Antonio González Urbano, el que pasó á ocupar la presidencia, después de prestar el oportuno juramento, recibiendo en el acto el bastón de Autoridad local.

Se procedió asimismo á la elección de las dos Tenientes de Alcalde, resultando elegidos: para primer Teniente don Bartolomé Velasco Sorroche, y para segundo don Bartolomé Alarcón y Andreu, los que ocuparon sus puestos, prestando el oportuno juramento y recibiendo el bastón de Autoridad.

Nombrar para los cargos de Síndico y suplente del mismo á los señores Concejales don Francisco Reina Vázquez y don Francisco Fernández Martínez, respectivamente.

Se determinó el orden numérico de los señores Concejales en la forma siguiente: 1.º don Rafael Ballesteros y Pérez; 2.º don Antonio Meléndez Daza, y 3.º don Abundio Siles Redondo.

Designar los sábados de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Quedar convocados á sesión extraordinaria para las nueve de la mañana del próximo día 26, y que se dé parte circunstanciado de la instalación á la Excelentísima Diputación provincial y al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Fijar las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, en número de seis, y designar los Concejales que las han de componer.

Nombrar Interventor, por mayoría de votos, al señor Concejal don Francisco Fernández Martínez.

Admitir la renuncia que del cargo de Farmacéutico titular hace don Rodolfo Muñoz de la Gala, y nombrando en su lugar, con el carácter de interino, al de igual facultad don Miguel Pérez Sainz.

Se procedió á los nombramientos de

Secretarie del Ayuntamiento, oficial primero y otros empleados de este Municipio, quedando definitivamente admitida la dimisión que tiene presentada don Rafael González de Requena, del cargo de Secretario.

Confirmar los nombramientos de Alcaldes de barrio de la aldea de San Calixto y Colonia de Ventilla, en los que los desempeñan en la actualidad, y relevando de dicho cargo al que lo desempeña hoy en la mina de Nuestra Señora de los Dolores, nombrando para que le reemplace á don Manuel Moreno Santiago.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Relevar del cargo de agente representante de este Municipio en la capital á don Antonio Luna, nombrando en su lugar á don Francisco Cuesta y Martínez.

Que pase el Secretario á la capital para asuntos del servicio, abonándosele 27 pesetas por gastos de viaje.

Nombrar á don Antonio Castro Bravo encargado del cementerio, con la gratificación de 100 pesetas anuales, constituyéndose en fiador y responsable á la recaudación que haga, don Juan Carrasco Ballesteros.

Relevar del cargo de Recaudador de consumos de esta villa á don Francisco Aguilar Cabello, y nombrar para el citado cargo á don Antonio Fuentes y Ruiz (menor), constituyéndose en fiador de éste el señor Concejal don Bartolomé Velasco Sorroche.

Que se den cien pesetas mensuales, de los fondos de este Municipio, mientras dure la guerra con los Estados Unidos, para el fomento de la suscripción nacional.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en el mismo.

Designar los dos locales en que han de verificarse, en los dos distritos de que se compone este término, las elecciones municipales de esta villa para el nombramiento de diez Concejales, de que se compone este Ayuntamiento, por renuncia hecha de los anteriores propietarios, designando para el primer distrito el salón de sesiones del Ayuntamiento, y para el segundo el local de la Escuela de niños, presidiendo las dos Mesas el Alcalde y el primer Teniente, respectivamente, y que se haga público por medio de edictos para conocimiento de los electores.

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Autorizar al Síndico de este Ayuntamiento don Francisco Reina Vázquez para que en nombre y representación del mismo, comparezca ante Notario y otorgue poder á favor de don Francisco Cuesta Martínez, agente de este Ayuntamiento en la capital, para que pueda percibir cuantas cantidades correspondan á este Municipio.

Que se abonen 15 pesetas mensuales, desde el corriente mes, al vecino de esta villa Manuel Jiménez Maraver, para atender á la lactancia de uno de los dos hijos gemelos que ha tenido su mujer.

Nombrar al oficial primero de esta Secretaría don Enrique Fernández y Alonso, comisionado para que pase á la capital, con los mozos de revisión, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, abonándosele 40 pesetas por los gastos de su viaje.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Que por el señor Alcalde se anuncie la subasta, á venta libre, de los derechos de todas las especies de consumo que comprende la tarifa primera del impuesto, bajo el tipo que importe el cupo con la Hacienda y recargos autorizados, autorizando al señor Alcalde para en el caso de no haber licitadores en la primera subasta, se anuncie otra segunda por las dos terceras partes.

Proclamar Concejales á los diez que han resultado elegidos, según las actas del escrutinio verificado el 19 del actual, y que se exponga al público lista de los mismos para oír reclamaciones.

Que se abonen á don Juan Agudo Gaitán 100 pesetas, por haber compuesto el reloj de pared del salón de sesiones y el de torre, que se encuentra en el Ayuntamiento.

Nombrar Archivero de este Municipio al oficial primero don Enrique Fernández Alonso, el que podrá expedir certificaciones con relación á los documentos del mismo, actuando al propio tiempo como Secretario accidental en las ausencias del que viene nombrado.

Nombrar escribientes temporeros de este Municipio á don José Montes y don José Huelva, con el sueldo de 4 y 2 pesetas diarias, respectivamente.

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones formado para el arrendamiento á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo durante el ejercicio de 1898-99.

Nombrar al maestro de alfilería Rafael Cantador Moya para que proceda inmediatamente á verificar la reparación de los desperfectos que existen en la tubería de hierro que conduce el agua á esta población para el abasto público.

Nombrar también al mismo maestro

para que proceda á la reparación del empedrado de la plaza de la Constitución, dando cuenta semanalmente de los gastos que se verifiquen.

Nombrar á don Juan Valle Benítez encargado de la obra de reparación del camino que se dirige á la estación, en la parte llamada de las Huertas, dando cuenta semanalmente de los gastos que se verifiquen.

Aprobar los pliegos de condiciones, base para las subastas de los servicios de bagajes y alumbrado público para el ejercicio de 1898 á 99.

Nombrar á don Antonio Baquero Huertos, Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos que existen por repartimiento de consumos y de los que resulten á favor del Pósito de esta villa.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades necesarias dentro de dicho estado.

Aprobar los gastos hechos en el mes anterior, importantes 3.616 pesetas 89 céntimos.

Aprobar la cuenta de la obra de reparación de la cafetería, y que se libre su importe á favor de D. Rafael Cantador Moya.

Citar á sesión extraordinaria para el nueve del actual, con objeto de darle posesión á los concejales recientemente elegidos y los que han de cesar en dicho cargo.

Nombrar á D. Enrique Fernández comisionado para que presente ante la Comisión mixta, con objeto de que sea reconocido, el hermano del mozo Federico Vázquez Vaquero, del reemplazo del año anterior.

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones contienen los Boletines Oficiales y Gacetas.

Sesión extraordinaria del día 9.

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio González. Primera parte.

Se posesionó el nuevo Ayuntamiento elegido en las últimas elecciones, ocupando la presidencia interina don Antonio García Durán, después de prestar él y los demás el correspondiente juramento, retirándose los que cesan en sus cargos.

Segunda parte

Presidencia accidental

de D. Antonio García Durán.

Se procedió á la elección de Alcalde Presidente, resultando elegido por mayoría D. Antonio García Durán.

Se procedió á la elección de primer y segundo Teniente de Alcalde, resultando elegidos D. Federico García Durán y D. Antonio González Urbano, respectivamente.

Se procedió al nombramiento de Síndico y suplente del mismo, resultando elegidos D. Bartolomé Velasco Sorro-

che y D. Juan Galvez Lopez, respectivamente.

Se determinó el orden numerico de los Concejales para que sustituyan ya en la presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía ó Tenencia.

Designar los sábados de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Celebrar sesión extraordinaria á las ocho de la noche de este día, para ocuparse de los asuntos más urgentes, y que se dé parte circunstanciada de la instalación al señor Gobernador civil y á la Excm. Diputación provincial.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio García.

Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Confirmar los nombramientos de alcaldes de barrio de la aldea de San Calixto, Ventillas y Cabrera y de la mina de Nuestra Señora de los Dolores, en favor de don Juan Luis Cortés, don José Antonio Calero Alejandro y don Manuel Moreno Santiago, respectivamente.

Dividir en seis las comisiones que han de desempeñar los individuos del Ayuntamiento, procediéndose por medio de votación á la elección de los mismos.

Nombrar interventor de los fondos municipales, al Concejal D. Juan Campusano León.

Confirmar los nombramientos de los empleados de este Municipio que existen en la actualidad, con los sueldos que vienen disfrutando.

Que se anuncie á concurso para proveerla en propiedad, la plaza de Secretario de esta Corporación, que viene desempeñándose interinamente.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio García.

Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Designar al Concejal don Julio Durán y Vázquez, para que como de la comisión actúe en la subasta de consumos, por haber cesado en el cargo de Concejal D. Abundio Siles Redondo, nombrado para dicho objeto.

Nombrar alcaide de la cárcel de esta villa, á D. Bernabé Bravo Noguero.

Nombrar á D. Antonio Fernández Pérez y á D. Juan González Rocha, maestros de albañilería, para que proceda el primero á la reparación de la fuente que surte de agua á la aldea de San Calixto, y el segundo á la reparación también de la Escuela de niños de esta villa, y á las Casas de Ayuntamiento.

Nombrar al segundo Teniente de Alcalde D. Antonio González Urbano, para que forme parte de la Junta de Instrucción pública de esta villa, en reemplazo del Concejal que ha cesado y que desempeñaba dicho cargo.

Que se satisfaga al Secretario 350 pesetas; á cada uno de los dos Médicos titulares 75; al oficial primero 40, y al segundo 20 pesetas, como gratificación, para que atiendan al descuento de sus respectivos sueldos.

Que se abonen á D. Francisco Díaz Algar 260 pesetas, por haber pintado el portage del cementerio, enalado del mismo y poner losetas numerando los enterramientos.

Aprobar la cuenta de la obra de reparación de la cañería que conduce el agua para el abasto público, importante 321 pesetas 50 céntimos, y que se exponga al público para oír reclamaciones, así como que se libre dicha suma á favor de D. Rafael Cantador.

Sesión del día 18

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio García.

Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la lista de las ciento veinte familias pobres que han de tener gratis asistencia médica y medicinas, durante el ejercicio de 1898 á 99, y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta, con venta exclusiva al por menor de las especies de consumos de líquidos y carnes, durante el ejercicio de 1898 á 99, y autorizar al señor Presidente para que designe el día y hora en que ha de tener lugar el remate, bajo el tipo de 15.887 pesetas 39 céntimos.

Aprobar la cuenta presentada por D. Rafael Cantador, respectiva al reemplazo de la plaza de la Constitución, y que su importe de 497 pesetas 75 céntimos, se libre por el señor Alcalde á favor del referido señor Cantador.

Aprobar la cuenta presentada por D. Juan González Roche, de la obra de reparación de la casa Escuela de niñas y de la Casa Ayuntamiento, y que su importe de 144 pesetas 75 céntimos, se libre por el señor Alcalde á favor de dicho señor.

Que se proceda por D. Rafael Cantador Moysa, á la reparación del empedrado de la calle Mayor de esta villa, haciéndose dicha obra por administración municipal.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio García.

Leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el remate del servicio del alumbrado público y bagajes, para el ejercicio de 1898 á 99, hecho en favor de D. Bernabé Bravo Noguero y don Julián Camacho Alvarez, respectivamente, autorizando al señor Alcalde para que haga la adjudicación definitiva y les exija la fianza.

Aprobar la cuenta presentada por la comisión de Beneficencia, de los socorros facilitados durante el trimestre actual, á pobres enfermos de esta localidad, importante 72 pesetas.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico titular, de las recetas despachadas á personas no incluidas en la lista de Beneficencia, importante 24 pesetas.

Aprobar la cuenta de la obra de reparación de la fuente de San Calixto, importante 324 pesetas 50 céntimos, y que se libre dicha suma á favor del encargado D. Antonio Fernández.

Aprobar la cuenta presentada por don Rafael Cantador, de la obra de reemplazo de la calle Mayor, importante 490'25 pesetas, y que por el señor Alcalde se libre dicha suma á favor del referido señor Cantador.

Que se libren con cargo al capítulo de imprevistos las 50 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados con motivo del poder otorgado, ante Notario, al apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Francisco Ouesta Martínez, por el Síndico de esta Corporación.

Que se abone á don José Montilla la cantidad de 250 pesetas, como gratificación, por haber ayudado á la formación del apéndice y repartos de la contribución territorial para el ejercicio de 1898 á 99.

Que se abonen á don Bernabé Bravo, Alcalde de la cárcel, 32 pesetas por socorros facilitados á los detenidos en la misma.

Aprobar la cuenta presentada por don Juan del Valle, de la obra de reparación del camino llamado de las Huertas, y que su importe de 495'50 pesetas se libre por el señor Alcalde á favor de dicho señor.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de Julio último.

Hornachuelos 17 de Agosto de 1898.

El Secretario, Andrés Durán.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio García.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2393

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Abril y Mayo de 1898.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de las anteriores.

Se ocupó el Ayuntamiento en formular el pliego de condiciones bajo las cuales se habla de intentar y llevar á efecto el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo comprendidas en el encabezamiento de esta población, durante los años económicos de 1898 á 99 y 1900 á 1901.

Se acordó designar una comisión compuesta de los señores don Feliciano García Serrano, don Antonio Roldán Pérez y don Cristóbal Ortega Luna, para que en representación del Ayuntamiento presten su asistencia, en los días que se señalen, al acto de las subastas de consumo y arbitrios establecidos.

Se nombró comisionado á don Manuel Merino y Merino, para la conducción y entrega de los documentos necesarios á el juicio de exenciones que habrá de tener lugar ante la Comisión mixta el día doce del actual, acompañado de los mozos alistados en el presente año en este pueblo y que les corresponda su comparecencia.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos por don José Joaquín Roldán Porcuna, en la comisión que ha desempeña-

do para el cobro de 175'88 pesetas de la Caja provincial de Instrucción pública y que se le expida libramiento á su favor por la cantidad de 26 pesetas con cargo al capítulo 11 de imprevistos, para pago de expresados gastos.

Se abonen al Farmacéutico don Fernando Ortega Caballero, 71'75 pesetas para pago de las medicinas que ha facilitado á los enfermos pobres de este pueblo durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

A D. Antonio Oseña y Garrido una peseta por el trabajo que ha facilitado, en concepto de practicante en dos sangrias hechas al pobre enfermo Antonio Aguilera, de estos vecinos.

A don Francisco Cubero Ortega 111 pesetas por el material que ha facilitado para la Secretaría del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual ejercicio: al mismo señor 30 pesetas para pago de los impresos que ha facilitado para las elecciones de Diputados á Cortes y de Compromisarios para Senadores, verificadas en los días veintisiete de Marzo último y en el día de hoy.

A don Rafael Contreras Ramírez 79 pesetas 50 céntimos por razón de cincuenta y tres días de trabajo que ha facilitado en concepto de auxiliar temporero en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Autorizar al señor Alcalde para que le facilite de los fondos del Municipio y con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º del actual presupuesto, en concepto de socorros domiciliarios, á la nodriza Trinidad Arévalo Roldán 6 pesetas mensuales, al objeto de que atienda á su alimentación y al de la niña, respectivamente.

Se acordó que el Síndico del Ayuntamiento no acompañe á los mozos en representación de la Corporación municipal para el acto de la clasificación ante la Comisión mixta.

Se abone el tercer trimestre á los empleados del Ayuntamiento, Maestros de Escuela, alquiler de la casa cuartel, Casas Capitulares en arriendo, representante del Ayuntamiento, al Recaudador del cupo de consumos 71'25 pesetas por el 3 por 100 de gastos de cobranza y conducción de caudales á la capital.

Se abonen al conductor de la correspondencia 62'50 pesetas en concepto de gratificación y con cargo al capítulo 11 de imprevistos, por los servicios extraordinarios que ha prestado durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

Se abonen á don Francisco Cubero Ortega 75 pesetas en concepto de gratificación y con cargo al capítulo 11 de imprevistos, por los servicios extraordinarios que ha venido prestando en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por la comisión respectiva, compuesta de los señores don Antonio Pérez Serrano, don Pedro Ortega Roldán y don Manuel Ruiz Díaz, se formulen

las bases bajo las cuales ha de intentarse el arriendo en pública licitación del arbitrio de la vía pública sobre licencias de venta.

Se remitan al señor Administrador de Hacienda una relación de los individuos que no se hallan provistos de sus correspondientes cédulas, con arreglo al padrón respectivo, aprobado para este ejercicio, cuenta y valoración de caudales por triplicado, como igualmente por duplicado relación de altas adicional al padrón citado, de las cédulas expendidas á individuos transeuntes no comprendidos en él, en unión de las cédulas no expendidas y fondos recaudados, y una copia literal certificada de este acuerdo, á los efectos de la ley, nombrando á don Manuel Merino y Merino para la remisión y entrega de los documentos antes relacionados en mano del precitado Administrador.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la comisión respectiva, con arreglo al acuerdo del día diez del corriente mes, para el arrendamiento del arbitrio impuesto sobre licencias de venta en las calles y vías públicas, durante el próximo año económico de 1898 á 99, disponiendo que bajo las bases en él establecidas, se anuncie y tenga lugar la primera subasta, el día tres del próximo mes de Mayo, y hora de las diez á doce de su mañana, ante la comisión designada por este Ayuntamiento.

Que si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes de su importe.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de esta villa, para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1898 á 99, disponiendo se exponga al público por término de quince días, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Se abonon á D. Antonio García Serrano 31'37 pesetas, para pago de la cera que ha facilitado para la procesión del Entierro de Cristo, que tuvo lugar el día 8 del corriente mes y con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

Se abonon al señor Alcalde D. Manuel Merino y Merino 45'20 pesetas por los gastos que le ha ocasionado la comisión que ha desempeñado para la conducción de documentos y presentación de los mozos del actual reemplazo, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, que tuvo lugar el día 13 del actual.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de una circular

del Presidente de la Junta auxiliar provincial, fecha 22 del actual, y del acta de constitución, de igual fecha.

Se acordó se haga un donativo de los fondos de este Municipio y con cargo al capítulo 11 de imprevistos, de 50 pesetas, en favor al fomento de la Marina y á los gastos de la guerra, disponiendo sea entregado en la Sucursal del Banco de España por conducto del Presidente de la Junta auxiliar local, que al efecto habrá de constituirse en este pueblo.

Que por el señor Alcalde se haga entrega ante la citada Junta del donativo que de interés particular hacen los individuos de la Corporación, por igual concepto y al objeto citado en el anterior, acompañando una relación nominal que por separado se forma en este acto, con expresión de cantidades y nombre de los donantes.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Informar sobre el recurso de alzada interpuesto por Vicente Serrano Hornero, padre del soldado núm. 11 del actual reemplazo, contra el fallo dictado por la Comisión mixta de esta provincia.

Se acordó no imponer tanto por ciento alguno de recargo municipal sobre los carruajes de lujo, en esta localidad, para el próximo ejercicio de 1898 á 1899.

Sesión extraordinaria del día 4.

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

En esta sesión se acordó prestarle su aprobación definitiva al apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, formado por la Junta pericial de esta villa, disponiendo que inmediatamente se remita á la Administración de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación.

Sesión ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 15.

No pudo celebrarse por igual concepto de la anterior.

Sesión del día 22.

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de las anteriores se acordó:

La aprobación definitiva al padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, disponiendo se remita á la Superioridad acompañado de su correspondiente copia y lista cobratoria á los efectos de la ley.

Sesión del día 29.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Carteya á 6 de Agosto de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio García.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día

21 del actual, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nueva Carteya á 23 de Agosto de 1898.—El Secretario, Gregorio García.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2388

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los testigos José Moreno López ó García, natural de Albuñoz, de estatura regular y vecino de Granada, y José Romero López, de treinta y nueve años, vido, de oficio tratante, natural de Almuñecar y vecino también de Granada, Yesero seis, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los Boletines de Córdoba y Granada, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por uso de cédula agena y conspiración de asesinato, contra Miguel Fernández Maldonado; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Priego de Córdoba á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigir á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ó obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

LAS GUIAS
de caballerías se hallan de venta
en la imprenta del «Diario.»

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA